POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 19 AGO 2021

No. GS-2021 – 057905 **- AREAD-GRUCO 29.25**

Señor
JOSE ENRIQUE DUARTE PABON
Representante Legal GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S
Cédula de Ciudadanía N° 19.144.059 de Bogotá
Celular: 3504975329
gastronomiaeinversiones@gmail.com
Villavicencio (Meta)

Asunto: Invitación a presentar oferta proceso contractual PN MEVIL CD 072 2021

La Policía Metropolitana de Villavicencio, se permite invitarla a presentar oferta para el proceso de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles **PN MEVIL CD 072 2021** cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA"**, así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el arrendatario.

2. CONDICIONES BASICAS.

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, literal "i", numeral 4 del artículo Nº 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE UBICACIÓN	El predio destinado para el arrendamiento con un área de 275,40 m², se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda- Villavicencio.
DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única. **Nota:** El contrato podrá darse por terminado con anterioridad en los siguientes eventos: **a)** Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. **b)** Mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. **d)** Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. **NOTA:** Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del Local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. **(NO se prorroga automáticamente).** De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.4, las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) que a su letra dice lo siguiente: *"Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:* ✓ *Prórrogas: en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato.".*
CLASE DE CONTRATO	Arrendamiento
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas cuyo objeto esté relacionado con la siguiente actividad económica: 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas y/o 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas y/o 5629 actividades de otros servicios de comidas, que hayan sido invitadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo a la recomendación realizada por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, y que se encuentren en capacidad de tomar en arriendo las instalaciones de un local para el funcionamiento del restaurante para el personal de Estudiantes y Auxiliares de Policía, ubicado en la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.
VALOR ESTIMADO	El valor del canon de arrendamiento se estableció de acuerdo al avaluó comercial, realizado por un Perito Avaluador del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Villavicencio y quien fue capacitado por la Lonja y el Igac, en avalúos urbanos y rurales, por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 67.941.600,00) M/CTE**, discriminados así:

	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SEGÚN AVALÚO</td><td>$ 4.757.803,28</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>$ 903.982,62</td></tr><tr><td>CANON MENSUAL MAS IVA</td><td>$ 5.661.785,90</td></tr><tr><td>CANON MENSUAL AJUSTADO A LA CENTENA</td><td>$ 5´661.800,00</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)</td><td>12</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**</td><td>**$ 67.941.600,00**</td></tr></table> Atendiendo el FORMATO DE AVALUO PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para lo cual fueron aproximados a la centena siguiente, para efectos del canon de arrendamiento. El canon incluye el servicio de recolección de basuras. El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales deberán ser cancelados por el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores instalados para tal fin. El local no cuenta con servicio de gas domiciliario.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario del comando de agrupación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto según lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 00090 de fecha 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".
FORMA DE PAGO	El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificado con NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (05) días hábiles al inicio de cada mes, así: 1. Un primer pago por concepto de arrendamiento de los días del mes de agosto 2021 contados a partir de la aprobación de la garantía única. 2. Once (11) pagos por concepto del mes de septiembre de 2021 al mes de julio de 2022. 3. Un último pago por concepto de canon de arrendamiento de los días restantes. **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO** Se indica que para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes. Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7 Y ESECU 13. Debiendo enviar soporte

	del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros. **Nota 1:** se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACION II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO** Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7 Y ESECU 13 Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. **Nota 2:** el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes. **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSASION SERVICIOS PUBLICOS.** Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central el servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En la actualidad la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García dispone de un abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las instalaciones. El proponente durante la ejecución del contrato al

	momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor previa coordinación con el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos Nº 1 y 2 (especificaciones técnicas) y Nº 3 (Obligaciones del arrendatario) de la presente invitación.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo Nº 4 de la presente invitación.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Se establece que la información del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo No. 5 de la presente invitación.

NOTA 1:

De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será realizada por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el arrendatario ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando el arrendatario o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e) Cuando el arrendatario sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f) No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa

h) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para tal efecto

i) Cuando el arrendatario se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.

j) Ofertar un canon de arrendamiento mensual o total por menor valor al establecido en la invitación.

k) Presentar la propuesta para el presente proceso contractual sin haber sido invitado por la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Villavicencio.

l) Encontrarse reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

m) Cuando el arrendatario sea objeto o tenga medidas cautelares dispuestas por autoridad judicial competente, que se configuren como causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

n) Cuando el arrendatario se encuentre reportado en el RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas) en mora en el pago de multas de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 1801 de 2016.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA *cuando el arrendatario obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada.*

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha y Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Únicamente serán objeto de evaluación y verificación, la oferta que se allegue a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, hasta la hora y fecha del cronograma del proceso. No será objeto de evaluación y verificación, la oferta allegada a través de correo electrónico, ventanilla de radicación o directamente en la oficina del Grupo de contratos MEVIL o cualquier otra forma de envío que no sea a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha y Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Fecha y Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Fecha y Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
FIRMA DEL CONTRATO	Fecha y Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar su propuesta única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de contratación Pública SECOP II, conforme a los requisitos solicitados en la presente invitación directa, estudios previos, cuestionario del proceso y demás documentos integrales del proceso contractual.
Nota: los documentos enviados por el proponente, como parte de la propuesta a presentar (formatos, formularios, certificaciones y demás documentos exigidos) deberán ser presentados en formato PDF debidamente diligenciados y firmados según corresponda.

El PROPONENTE deberá diligenciar la totalidad de los formatos y formularios que suministre la POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, así como las certificaciones requeridas para acreditar los requisitos habilitantes, adjuntándolos a la oferta en los campos destinados para tal fin en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Únicamente se entenderán como propuestas válidamente presentadas y serán evaluadas, aquellas que se alleguen a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a la cronología del proceso. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para allegar de manera oportuna de su propuesta, debiendo prever conexión de datos, internet, energía eléctrica y demás medíos que sean necesarios.

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará conforme al procedimiento establecido con la Normatividad vigente, literal "i", numeral 4 del artículo Nº 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, resolución 03049 de 30 julio de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, modificada por la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- ✓ Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF-70 de fecha 14 de septiembre de 2020 ***"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"***.
- ✓ CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.11 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

7. CAPITULO II - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para la selección del proponente se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los factores de escogencia del proceso tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- **Condiciones técnicas:** la totalidad de las condiciones técnicas están descritas en el anexo No. 1 y 2 de la presente invitación de contratación directa que rige el presente proceso de contratación.
- **Condiciones jurídicas:** la totalidad de las condiciones técnicas están descritas en la presente invitación de contratación directa que rige el presente proceso de contratación.
- **Condiciones económicas:** la totalidad de las condiciones técnicas están descritas en la presente invitación de contratación directa que rige el presente proceso de contratación.

7.1 REQUISITOS TÉCNICOS

7.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1 y 2,** los cuales se verificarán como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de restaurante, tal acreditación será avalada con la presentación de las respectivas copias de actas de liquidación o certificaciones de contratos, que acrediten la realización de mínimo un (01), máximo (03) contrato celebrado y ejecutado cuya suma sea igual o mayor al cien (100%) del valor total del presente proceso, con empresas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre, dirección y teléfono del contratante
- Objeto del contrato certificado.
- Número de contrato.
- Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
- Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificación de la información contenida en certificaciones o actas de liquidación, quien lo realizara el integrante del comité técnico evaluador.

7.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el anexo No. **2 CONDICIONES TÉCNICAS.**

7.1.4 CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS

El oferente presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.

7.1.5 BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.

7.1.6 CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar por escrito que para los servicios prestados en los diferentes eventos que se organicen, las instalaciones que sean utilizadas, los empleados directos utilizados para la prestación de los diferentes servicios, proveedores y/o subcontratistas tendrán en cuenta las buenas prácticas para construir las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en cada una de sus organizaciones con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo que mejore el Clima Laboral y a su vez la productividad, propiciando seguridad, protección y atención en el desarrollo de sus tareas habituales, conforme a las disposiciones legales establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes del ministerio de trabajo"* y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No.

0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST
1	El oferente entregara los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **EVIDENCIA:** PLANILLA PILA Y/O PAGOS
2	El oferente anexara copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **EVIDENCIA:** MATRIZ DE RIESGO PARA LA ACTIVIDADES A REALIZAR
3	El oferente anexara el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST, aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. **EVIDENCIA:** PLAN DE TRABAJO
4	El oferente anexara copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. **EVIDENCIA:** CERTIFICACIÓN ARL
5	El oferente anexar copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en la actividad laboral. **EVIDENCIA:** REGLAMENTO
6	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependencias y contratistas durante toda la ejecución contractual. **EVIDENCIA:** CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
7	El Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, indica que cada empresa "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores." (botiquín tipo b, extintores, camillas) EVIDENCIA: Certificación

7.1.7 PERSONAL REQUERIDO

Para acreditar la experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (certificaciones):

- Hoja de vida debidamente firmada
- Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
- Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados)
- Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B
- Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.
- Carnet de vacunación contra el COVID19, donde se evidencie que el personal que laborará en el restaurante ha recibido el esquema completo de vacunación. Conforme a la resolución N° 777 del 02 de junio de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas."

En el evento que se cambie el personal que prestará el servicio, deberá informar al supervisor del contrato con el fin de realizar el estudio de seguridad por parte de SIPOL

De igual forma deberá anexar los respectivos soportes del personal vinculado con los respectivos soportes (certificaciones), así:

- Hoja de vida debidamente firmada
- Carnet y/o certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente.
- Certificado médico (exámenes de frotis de garganta, manos, uñas, serología y coprológico actualizados).
- Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B.

- Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.

NOTA 1: Se solicitará al arrendador estudios de confiabilidad por parte de la SIPOL, al momento de dar inicio a la ejecución del contrato, solicitud que realizará el supervisor del contrato toda vez que el espacio a arrendar se encuentra ubicado en una unidad policial.

NOTA 2: Remitir las hojas de vida del personal, junto con los exámenes que labore en el restaurante dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato con la documentación soportes.

Así mismo, el personal requerido deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS.

7.1.8 CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS

El proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual garantice que durante los doce (12) meses los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico del restaurante objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio de manera inmediata sin que genere valor adicional del servicio.

7.1.9 VERIFICACIÓN PAGO DE MULTAS CÓDIGO POLICÍA NACIONAL

De acuerdo a los establecido en el artículo 183, numeral 4 de la ley 1801 de 2016, los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas.

7.1.10 VERIFICACIÓN DEL RUIA

El proponente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará en sistema del Registro Único de Infractores Ambientales. El proponente deberá indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción SI y si no los tiene la opción NO.

7.1.11 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Así mismo, el proponente deberá certificar por escrito que adoptará todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección, bioseguridad y demás para el personal que realizará el suministro de alimentos del restaurante y bebidas, dando cumplimiento a la resolución 00000223 del 2021.

7.1.12 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente diligenciará el certificado de Sistema de Gestión Ambiental donde se compromete con la unidad al cumplimiento de los parámetros ambientales.

7.1.13 CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá garantizar que se compromete a velar por la protección del medio ambiente en cuanto al manejo de los residuos sólidos que se generen por el consumo de los alimentos de la maquina dispensadora, de acuerdo a la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente, uso racional de bolsas plásticas de acuerdo a la Resolución 668 de 2016 adicionada también mediante Resolución 1397 de julio de 2018 y al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles.

7.2 REQUISITOS JURIDICOS

7.2.1 VERIFICACIÓN MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, de las personas

naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

7.2.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, a las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

7.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

7.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El proponente deberá entregar antecedentes disciplinarios, fiscales, RNMC, penales y ambientales a la Metropolita de Policía de Villavicencio.

7.2.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el arrendatario a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

7.2.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo

368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá proceder al diligenciamiento y suscripción del formulario correspondiente y entregarlo con la oferta.

7.2.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar copia de la cédula de ciudadanía.

7.2.9 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del arrendatario, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo formulario.

7.2.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, diligenciando el respectivo formulario.

7.2.11 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes, en donde la Policía Metropolitana verificara:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

b) En caso de persona jurídica, la calidad de represéntate legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del represente legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) En caso de persona jurídica, las facultades del representante legal para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con las facultades del representante legal descritas en el certificado de existencia y representación legal.

d) En tanto si se trata de personas naturales la persona deberá allegar una declaración en la que certifique que tiene plena capacidad para contratar el objeto del proceso contractual.

7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la oferta económica del proponente por concepto de canon de arrendamiento corresponde al valor estimado resultante del avaluó comercial realizado por el grupo de infraestructura de la Policía Metropolitana de Villavicencio, atendiendo el FORMATO DE AVALUO PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

LA POLICÍA NACIONAL, POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Atentamente,

Coronel **HENRY RAMIREZ RAMIREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado por: SI. Juan Miguel López Bermúdez - Analista de Contrtos.
Revisado por: IT. Nelson Andres Rondon Murillo - Asesor Jurídico MEVIL (E)
Revisado por: CT. Yeinson Humberto Perdomo Romero – Jefe Grupo de Contratos MEVIL
Revisado por MY. Oscar Eduardo Campaña Mesa -Jefe Administrativo MEVIL
Revisado por TC. Santiago Garavito Aránzazu - Subcomandante MEVIL (E)
Fecha de Elaboración: 10/08/2021
Archivo: D:\2021/ Arriendo restaurante

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 ext. 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ARRENDATARIO _____

Declaro bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de persona natural que represento, que cumplo en la totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente y por ende será rechazada.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

La Policía Metropolitana de Villavicencio establece para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones y especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual así:

1. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Policía Metropolitana de Villavicencio establece para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones y especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual así:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de restaurante, tal acreditación será avalada con la presentación de las respectivas copias de actas de liquidación o certificaciones de contratos, que acrediten la realización de mínimo un (01), máximo (03) contrato celebrado y ejecutado cuya suma sea igual o mayor al cien (100%) del valor total del presente proceso, con empresas públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, para lo cual el arrendatario deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Nombre, dirección y teléfono del contratante • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando como valor contratado el inicial.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, donde certifique que cuenta y suministrara la logística mínima que más adelante se relaciona para contratar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual. • 1000 juegos de vajilla: plato hondo, pando, vaso para jugo, pocillo, cubiertos.		

<table>
<tr><td></td><td>

Cuatro ollas de alta capacidad
Dos congeladores de alta capacidad
Dos licuadoras industriales
Dos ollas tipo fondo
Dos ollas a presión
Dos Sartenes industriales
Maquinas dispensadora de jugos
Un televisor de mínimo 40"
Enseres para la preparación de alimentación

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>COMIDA ESPECIAL: El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido, se compromete a realizar y suministrar una comida especial cada mes, al personal de Estudiantes y Auxiliares de policía, sin que ello signifique algún sobre costo, teniendo en cuenta la partida de alimentación diaria fijada por el Ministerio de Defensa Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Utilizar las áreas arrendadas para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sin reconocer suma alguna por ella.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El proponente se compromete a devolver el inmueble el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El arrendatario se compromete a suministrar un menú básico de desayuno, almuerzo y comida como mínimo la siguiente tabla nutricional:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALORUNIT</th></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Bebida caliente con leche 90 ml o refresco o bebida 350 mi</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Alimento proteico 50 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Cereal o sustituto 120 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Derivados de la leche 5.5 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Aceites y grasas 4 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Fruta 80 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>ALMUERZO Y CENA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Sopa, 250 cm3</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Carne o sustituto 100 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Cereal 120 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Tubérculo y plátanos 100 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Leguminosas 35 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Verduras 70 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Azucares y dulces 35 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Aceites y grasas 18 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Condimentos 10 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Cebollas 20 grs</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Aporte Nutricional:</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Carbohidratos: 1667calorias</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Proteínas: 3650 Calorías</td><td>1</td><td></td></tr>
<tr><td>Grasas:683 Calorías</td><td>1</td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>El arrendatario se compromete a utilizar los espacios entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar todos los días hábiles y los fines de semana que requiera la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, la alimentación consistente en desayuno, almuerzo, comida a los estudiantes y auxiliares de policía, el menú suministrado será el aprobado por la Escuela a través del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. Los alimentos u productos a utilizar deberán ser de alta calidad,</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	nutrición completa -equilibrada que incluya alimentos constructores, energéticos y reguladores, que tengan las cantidades nutricionales requeridas y que guarden entre si las proporciones de cada uno de los nutrientes, proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas y minerales suficientes y adecuadas que den el aporte calórico y nutricional, esta compra se realizara en sitios legalmente establecidos y reconocidos los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.		
10	El arrendatario deberá ofrecer menús diferentes todos los días de la semana para el desayuno, almuerzo y cena, debiéndose cambiar trimestralmente dichos menú, previa autorización del supervisor del contrato y la nutricionista, los cuales deberán ser allegados con sus tablas nutricionistas.		
11	El valor que se le cancelará al arrendatario por concepto del servicio de alimentación suministrado a los estudiantes y auxiliares de policía es el fijado en la partida de alimentación estipulada por el gobierno nacional Resolución No. 0411 del 01/03/2021 para este personal, que para la vigencia 2021 tiene un valor de $11.864,00 para Estudiantes y Auxiliares de Policía. El dinero para la cancelación del suministro de la alimentación, será autorizado por los estudiantes mediante el diligenciamiento de la planilla 1AR-FR-0037 ante la Tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio.		
12	El proponente deberá ofrecer un servicio de alimentación de autoservicio que no genere congestión ni largas filas, para lo cual deberá tener como mínimo por cada 200 estudiantes u Auxiliares de Policía cuatro (5) personas sirviendo los alimentos, de igual manera debe mantener las mesas y asientos limpios para los subsiguientes comensales.		
13	El arrendatario debe ofrecer los productos alimenticios procesados o sin procesar de forma variada, surtida y nutricionalmente balanceada siempre estimulando a los usuarios los hábitos de vida saludables, con los respectivos controles de calidad y cantidades especificadas previamente.		
14	El arrendatario suministrará a los usuarios del servicio, menús aprobados por el comité de alimentos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.		
15	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha superior a su vencimiento.		
16	Los ingredientes utilizados en cada preparación deben ser de acuerdo con las cantidades estandarizadas con el objeto de obtener un producto de óptima calidad en cuanto al sabor, consistencia, presentación, lo que evita servir productos alimenticios con presentaciones aguadas, saladas, muy dulces, muy acidas, grasosas, insípidas o con excesivas cantidades de condimentos.		
17	Durante el desarrollo del contrato la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, podrá prohibir el uso de algún ingrediente para la preparación por ser nocivo para la salud por intermedio del supervisor del contrato.		
18	El arrendatario se compromete a suministrar dietas especiales para deportistas, estudiantes y auxiliares de policía que por prescripción médica deban tomar una alimentación especial o juicio de la Nutricionista de Sanidad de la Policía Nacional o Jefe de Sanidad la Escuela, requieran alimentación especial, siempre y cuando se ajuste a la partida diaria de alimentación, estipulada por el gobierno nacional mediante Resolución No. 0411 del 01/03/2021 para este personal, que para la vigencia 2021 tiene un valor de $11.864,00 para Estudiantes y Auxiliares de Policía.		
19	Dejar muestras de los alimentos suministrados diariamente por un término de 48 horas tanto de desayuno, almuerzo y comida, estos deben ser rotulados determinando la fecha y hora de la muestra indicando si procede del desayuno, almuerzo o comida, guardados en bolsas plásticas herméticamente y platos desechables, deberán tomarse dichas muestras cumpliendo todas las normas de higiene en caso que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, necesite que sean analizadas.		
20	El proponente deberá comprometerse a prestar el servicio de alimentación del personal de estudiantes y auxiliares en circunstancias especiales del servicio y formación como son: prácticas de vigilancia y seminarios de operaciones abiertas a no realizarse en las instalaciones policiales, para ello dispondrá de los elementos necesarios para su empaque y su conservación. (Desechables cumpliendo normatividad ambiental).		
21	El arrendatario asumirá todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y suministrar la alimentación de los estudiantes y auxiliares.		
22	El arrendatario asumirá bajo su costa los gastos en que incurra para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y equipos que se entregan bajo inventario como aires acondicionados, 2 cuartos fríos, extintores y bienes muebles en general		
23	Los servicios públicos de gas natural, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y aseo estarán a cargo del arrendatario y el valor a pagar de los mismos se fundamenta en los medidores que para servicio están establecidos según el consumo.		
24	Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas.		
25	Mantener elementos, implementos, equipos y menajes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual		
26	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza (higiene y salubridad) y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante,		

<table>
<tr><td></td><td>estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>27</td><td>Teniendo en cuenta que el arrendamiento de las instalaciones es para la prestación del servicio de restaurante es necesario que el proponente cuente como mínimo con el siguiente personal:
<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesor Nutricional</td><td>Nutricionista
Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como nutricionista</td><td>Permanente del 10 %</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Chef</td><td>Técnico profesional en gastronomía y/o ciencias afines
Manipulador de alimentos (certificado del SENA-FENALCO o entidad educativa)</td><td>Experiencia mínima de un (1) año como técnico profesional en gastronomía y/o ciencias afines</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Control de calidad</td><td>Ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico de alimentos.</td><td>Experiencia mínima de 1 año como Ingeniero y/o tecnólogo y/o técnico en alimentos</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Administrador</td><td>Administrador de empresas</td><td>Experiencia mínima de 1 año como Administrador.</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicios Generale</td><td>Manipulador de alimentos</td><td>N/A</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Auxiliares de cocir</td><td>Manipulador de alimentos</td><td>N/A</td><td>Permanente del 100%</td></tr>
</table>
Para acreditar la formación académica y experiencia se deberá anexar la respectiva hoja de vida de cada uno del personal ofrecido con los respectivos soportes (diplomas y certificaciones).La experiencia general, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y/o del diploma o acta de grado (lo que aplique).En el evento que se cambie al personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato y la autorización del ordenador del gasto.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>28</td><td>El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social. No se permite la contratación de menores de edad para la prestación del servicio de restaurante.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>29</td><td>Entregar al supervisor del contrato de forma mensual copia del pago mensual de aportes de seguridad social del personal que está prestando servicio en la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>Deberá remitir certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>31</td><td>Una vez suscrito el contrato, el arrendatario deberá allegar para dar inicio al contrato al supervisor del contrato el carnet de manipulación de alimentos del personal ofrecido expedida por la secretaria de salud junto con certificado del examen de frotis de garganta, frotis de uñas, serología, coprológico, frotis de garganta y vacuna contra la Hepatitis B.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>32</td><td>El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del restaurante, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al restaurante, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

33	El proponente se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, el cual debe ser de color blanco (compuesto de delantal, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos tapabocas), petos y guantes de caucho. El calzado en cuero cerrado para el personal que laborará en el Autoservicio, debe ser de suela antideslizante y zapatos de tacón bajo.		
34	Los empleados del arrendatario deben contar con su carnét que los acredite como personas aptas para la manipulación de alimentos. El arrendatario debe presentar durante el desarrollo del contrato, programación de actividades educativas informales y de actualización de alimentos y nutrición, manipulación, higiene y atención para sus empleados. Es importante que se dé cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, resolución 604 de 1993 Ministerio de Salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
35	Notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal que presta su servicio de alimentación para el personal de estudiantes y Auxiliares de Policía.		
36	El arrendatario deberá contar con un administrador, quien será el responsable que los alimentos ofrecidos sean nutritivamente balanceados, debidamente almacenados, manipulados y repartidos para el consumo, así como verificar los índices de calidad de todos los productos alimenticios y la excelente atención a los usuarios. Esta persona debe contar con poder de decisión frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar, a partir del inicio de jornada 4:00 am., además de ello es preciso que permanezca en el momento de servir los alimentos para garantizar calidad y servicio, de igual manera deberá enviar cada 20 días a un representante del nivel central de la empresa a realizar revista inspectora, para evaluar, y garantizar con el supervisor del contrato la calidad del servicio de igual forma para atender a las reuniones de evaluación del servicio del comedor con el personal de auxiliares y estudiantes.		
37	Mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área usada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de residuos sólidos como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.		
38	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la Secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos.		
39	El arrendatario deberá cumplir con lo establecido en la resolución 2674 del 2013 sobre aplicación de las buenas prácticas de manufactura BPM. En especial lo que respecta: 1. EDIFICACIÓN E INSTALACIONES 1.1 Localización y accesos 1.2 Diseño y construcción 1.3 Abastecimiento de agua 1.4 Disposición de residuos líquidos 1.5 Disposición de residuos solidos 1.6 Instalaciones sanitarias 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS ÁREAS DE ELABORACIÓN 2.1 Pisos y drenajes 2.2 Paredes 2.3 Techos 2.4 Ventanas y otras aberturas 2.5 Puertas 2.6 Escaleras, elevadores y estructuras complementarias (rampas, plataformas) 2.7 Iluminación 2.8 Ventilación 3. EQUIPOS Y UTENSILIOS 3.1 Condiciones generales 3.2 Condiciones específicas 3.3 Condiciones de instalación y funcionamiento 4. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS 4.1 Estado de salud 4.2 Educación y capacitación		

	4.3 Plan de capacitación. 4.4 Prácticas higiénicas y medidas de protección 5. REQUISITOS HIGIÉNICOS DE FABRICACIÓN 5.1 Condiciones generales. 5.2 Materias primas e insumos 5.3 Envases y embalajes 5.4 Fabricación 5.5 Envasado y embalado. 5.6 Prevención de la contaminación cruzada 6. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD 6.1 Control de la calidad e inocuidad 6.2 Sistema de control. 6.3 Laboratorios. 6.4 Obligatoriedad de profesional o personal técnico. 6.5 Garantía de la confiabilidad de las mediciones 7. SANEAMIENTO 7.1 Plan de saneamiento. 8 ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS. 8.1 Condiciones generales 8.2 Transporte 8.3 Distribución y comercialización 8.4 Expendio de alimentos 9 RESTAURANTES y ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICO *9.1* Condiciones generales. 9.2Condiciones específicas del área de preparación de alimentos. 9.3 Equipos y utensilios 9.4 Operaciones de preparación y servido de los alimentos 9.5 Responsabilidad 10 REGISTRO SANITARIO, PERMISO SANITARIO Y NOTIFICACIÓN SANITARIA 10.1Obligatoriedad del Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria 11 REQUISITOS Y OTRAS DISPOSICIONES 11.1 Registro o Permiso Sanitario. 11.1.1 Para alimentos nacionales 11.1.2 Para alimentos importados 11.2Vigencia y renovación del Registro y del Permiso Sanitario. 11.3 Notificación Sanitaria. 11.3.1.1 Para alimentos nacionales 11.3.1.2 Para alimentos importados 11.4 Vigencia de la Notificación Sanitaria 11.5 Registro, Permiso o Notificación Sanitaria para varios productos. 11.6 Modificaciones. 11.7 Competencia para expedir Registro, Permiso y Notificación Sanitaria 11.8 Modalidades de expedición de los registros, permisos y notificaciones sanitarias 11.9 Normas para alimentos importados 11.10 Responsabilidad.		
40	Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del resolución 2674 de 2013, los cuales señalan lo siguiente: **Artículo 13º.-** *Estado de Salud.* El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulan. La dirección de la empresa tomará las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año; **Personal manipulador de alimentos.**		

Artículo 11. ***Estado de salud.*** El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con una certificación médica en la cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. La empresa debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.
2. Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.
3. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
4. La empresa debe garantizar el cumplimiento y seguimiento a los tratamientos ordenados por el médico. Una vez finalizado el tratamiento, el médico debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.
5. La empresa es responsable de tomar las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente por una persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo debe comunicarlo a la empresa.

Artículo 12. ***Educación y capacitación.*** Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

Artículo 13. ***Plan de capacitación.*** El plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir. El enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la empresa, el proceso tecnológico y tipo de establecimiento de que se trate. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.

Parágrafo 1°. Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se colocarán en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos.

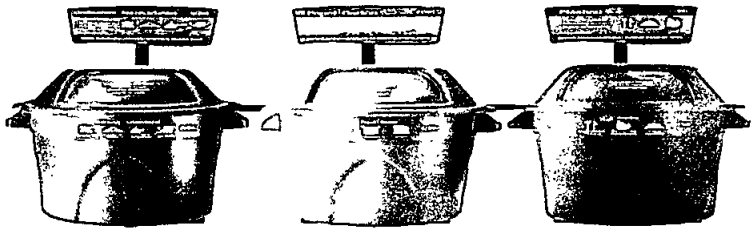
Parágrafo 2°. El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos del proceso que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites del punto del proceso y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites.

Artículo 14. ***Prácticas higiénicas y medidas de protección.*** Todo manipulador de alimentos debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección que a continuación se establecen:

1. Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.
2. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla. En ningún caso se podrán aceptar colores grises o aquellos que impidan evidenciar su limpieza, en la dotación de los manipuladores de alimentos.

	3. El manipulador de alimentos no podrá salir e ingresar al establecimiento con la vestimenta de trabajo. 4. Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen. 5. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo y en caso de llevar barba, bigote o patillas se debe usar cubiertas para estas. No se permite el uso de maquillaje. 6. Dependiendo del riesgo de contaminación asociado con el proceso o preparación, será obligatorio el uso de tapabocas desechables cubriendo nariz y boca mientras se manipula el alimento. Es necesario evaluar sobre todo el riesgo asociado a un alimento de mayor y riesgo medio en salud pública en las etapas finales de elaboración o manipulación del mismo, cuando este se encuentra listo para el consumo y puede estar expuesto a posible contaminación. 7. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte. 8. No se permite utilizar reloj, anillos, aretes, joyas u otros accesorios mientras el personal realice sus labores. En caso de usar lentes, deben asegurarse a la cabeza mediante bandas, cadenas u otros medios ajustables. 9. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo y suela antideslizante. 10. De ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios, sin roturas o desperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico de las manos sin protección. El material de los guantes, debe ser apropiado para la operación realizada y debe evitarse la acumulación de humedad y contaminación en su interior para prevenir posibles afecciones cutáneas de los operarios. El uso de guantes no exime al operario de la obligación de lavarse las manos, según lo contempla el numeral 4 del presente artículo. 11. No está permitido comer, beber o masticar cualquier objeto o producto, como tampoco fumar o escupir en las áreas donde se manipulen alimentos. 12. El personal que presente afecciones de la piel o enfermedad infectocontagiosa debe ser excluido de toda actividad directa de manipulación de alimentos. 13. Los manipuladores no deben sentarse, acostarse, inclinarse o similares en el pasto, andenes o lugares donde la ropa de trabajo pueda contaminarse. 14. Los visitantes a los establecimientos o plantas deben cumplir estrictamente todas las prácticas de higiene establecidas en esta resolución y portar la vestimenta y dotación adecuada, la cual debe ser suministrada por la empresa.		
41	El arrendatario se compromete a cumplir con todas las normas de higiene respecto a la compra, transporte, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.		
42	**RECEPCIÓN DE ALIMENTOS** EL encargado de la recepción de alimentos deberá evitar su deterioro no tirándolos con brusquedad o golpeándolos, no sentándose ni permitiendo que se sienten sobre bultos, guacales o cajas que contengan alimentos, no permitiendo la colocación de pesos o arrumes sobre alimentos, no dejándoles expuestos al sol o a la humedad. Deberán rechazarse: los vegetales, legumbres, hortalizas, frutas y demás empleados para la preparación de alimentos, que presenten moho, hongos, huecos, olores fétidos, penetrantes o características de olor, color y apariencia diferente a las normales. Las carnes que presenten características de olor, color y apariencia diferente a las normales, especialmente olor y sabor ácido. Los enlatados que presenten envases deteriorados, rotos, magullados, corroídos o con presencia de gas interior. Los elementos empacados cuya envoltura se encuentre rota o roída contaminada con orina, heces de roedores u otros animales o infectados como parásitos por ejemplo gorgojos. Los productos alimenticios envasados que presenten decoloración, hongos. Los huevos rotos, con manchas de sangre. Los alimentos que vengan transportados con productos o insecticidas u otros tóxicos. Se debe realizar una rotación de los alimentos		
43	**NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS:** Contribuir a la minimización de riegos de enfermedades e intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de alimentos consumidos. El oferente deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el la Resolución 2674 de 2013.		
	NORMAS DE HIGIENE CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS: Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos.		

	Los enlatados deberán tener la respectiva licencia sanitaria y demás deberán ser revisados minuciosamente para eliminar los que presenten envases deteriorados, rotos, corroídos, o con presencia de gas interior.		
44	**EQUIPOS Y UTENSILIOS** ✓ Los equipos deberá estar limpio y desinfectado antes de ser utilizado. Deberá estar en buen estado de condiciones de operación para evitar accidentes. ✓ El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección. ✓ Cuando se utilice un utensilio para mezclar o revolver una preparación, se debe lavar antes de usarlo nuevamente. ✓ Todos los utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso. ✓ Se debe de utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular o servir los alimentos. ✓ Los utensilios deben ser de material no toxico, no corrosivo, ni en madera, preferiblemente utilizar plástico o acero inoxidable. Las mesas de trabajo deben ser de material no poroso (aluminio).		
45	El proponente se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y en condiciones óptimas de salubridad las instalaciones del restaurante, así como todos sus elementos de menaje, cubiertos, equipos y utensilios para una óptima atención y a realizar las fumigaciones necesarias para su adecuado estado. **ASEO Y LIMPIEZA** ✓ **COMEDOR;** Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones y sus alrededores. ✓ **COCINA**; Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene. ✓ **RECOLECCIÓN DE BASURAS**; El oferente deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones para lo cual deberá proveer 1 punto ecológico, con 3 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, para garantizar la clasificación de los residuos sólidos y de esta forma efectuar el reciclaje. ✓ **DESINFECCIÓN**; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas, hortalizas y verduras. ✓ Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. ✓ Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del restaurante. ✓ Se debe efectuar la limpieza de los alrededores, que colindan con el restaurante. ✓ Se debe llevar la basura diariamente al sitio autorizado para tal efecto, y de acuerdo a los días previstos para su recolección. ✓ Se debe hace la verificación para garantizar el reciclaje en las instalaciones. ✓ Se debe mantener ambientadores que mantengan un ambiente agradable. ✓ Los elementos con los cuales se realice el aseo deben ser de un aroma agradable para garantizar la desinfección y el ambiente saludable para los uniformados.		
46	El contratista favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo" * Disponer de un (02) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, gris y azul, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.		

	 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: • Largo: 69.00 cm • Ancho: 202.00 cm • Alto: 144.00 cm • Peso: 33.00 kg • Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).		
47	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** ✓ Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control ✓ Observando las medidas de bioseguridad ✓ No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. El supervisor, velará porque la norma se cumpla de manera estricta.		
48	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida por los servicios de alimentación; así mismo atender las observaciones que realice el encargado de control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos, presentación de viandas y condiciones higiénicas sanitarias de los equipos, instalaciones y menaje. Los vegetales deben desinfectarse con hipoclorito.		
49	El arrendatario debe suministrar la mano de obra, insumos equipos y todo lo necesario para efectuar las labores de aseo y limpieza del comedor y cocina, con el fin de proporcionar un servicio higiénicamente adecuado de cada una de las áreas, cuantas veces sea necesario. Se deben lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada servicio general.		
50	La despensa y cuartos fríos deberán permanecer totalmente aseados, debidamente organizados y almacenados los diferentes productos que se dejarán en dicho lugar, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden, control y limpieza del lugar.		
51	El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de alimentos, menaje y elementos de cocina y mantenimiento de trampas de grasa, mínimo un mantenimiento preventivo al mes.		
52	Todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados.		
53	Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido al personal que labora en el comedor, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Matriz de riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y		

	prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional, todo acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 1111 del 27/03/2017 del Ministerio de Trabajo.		
54	Tener en la entrada de la cocina batas, gorros y tapabocas disponibles para el acceso de los visitantes.		
55	El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.		
56	La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del comedor, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del comedor, informando con la debida anticipación.		
57	El oferente se obliga al cumplimiento de toda la normatividad referente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables.		
58	La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García suministrará los bienes que se encuentran inventariados en el comedor como son: una (1) campana extractora industrial, un (1) aire acondicionado shimasu, seis (6) aires acondicionados mini split 5 toneladas, un (1) cuarto frio, un (1) extintor de incendios 20 lbs tipo abc, un (1) silla tipo tonet paño azul, un (1) ventilador de pared, una (1) cocina industrial, dos (2) estufas a gas con regulador, una (1) silla interlocutora, una (1) silla tipo secretarial con brazo fijo en poliureta, un (1) puesto de trabajo en línea color gris nube, setenta y ocho (78) juegos de comedor metálico 4 puestos, nueve (9) estantes en acero, una (1) mesa con vertedero, un (1) autoservicio mesa mostrador, un (1) refrigerador cl11, un (1) lavaplatos bs13, las cantidades y especificaciones de cada una serán entregadas por el almacén de intendencia la cuales harán parte del presente documento.		
59	Instalar en sitios estratégicos elementos tales como extintores, botiquines y demás elementos de seguridad, así mismo dar el respectivo entrenamiento al personal, en el manejo de los mismos.		
60	El proponente se compromete a suministrar las vajillas que constara de plato hondo, pando, vaso de jugo, pocillo, cubiertos, servilletas" para el suministro de la alimentación al personal de estudiantes y auxiliares de policía, de igual manera el personal de empleados del comedor se encargara del lavado de dichos utensilios los cuales reposaran en las instalaciones del comedor. Los equipos que requiera el oferente para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la POLICÍA NACIONAL.		
61	El arrendatario deberá realizar tres (3) actividades de bienestar para cada uno de los integrantes de los cursos de estudiantes y auxiliares de Policía, la cual consistirán en la entrega de un almuerzo especial para las fechas especiales (graduación, aniversario Escuela y día del estudiantes u otro) NOTA: El día que ofrezca el almuerzo especial se cancelará únicamente el valor de la partida de alimentación		

ANEXO Nº 2

CONDICIONES TÉCNICAS

La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece para el presente proceso de contratación las siguientes condiciones y especificaciones técnicas para el cumplimiento del objeto contractual así:

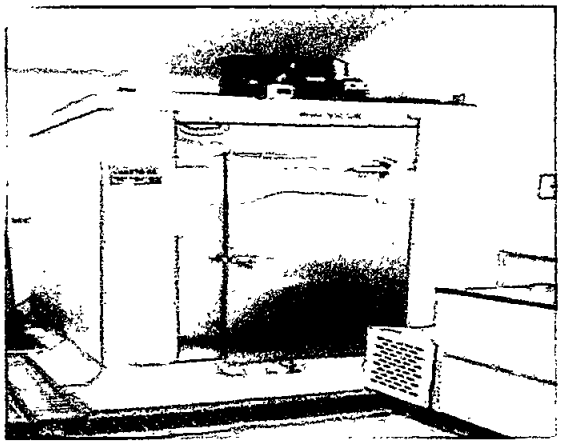
Área total de 275,40 metros cuadrados, distribuidos así: zona de preparación de alimentos, cuarto de lavado de loza; área de servido; área de cocina que incluye un cuarto frío, sector de estufas, zona de lavado mesones en concreto acabado en mármol, accesorios en acero inoxidable, poseta de lavado, alacena empotrada; Un cuarto de ollas; un cuarto de bodega de víveres; una oficina, un cuarto con lokers para el personal de servicio, un baño, un cuarto de recolección de residuos, el comedor está delimitado así: costado norte con el alojamiento del personal de la guardia y casino de patrulleros, costado sur avenida y zonas verdes que conduce a la plaza de armas, costado oriental zona de consumo de alimentos para estudiantes y auxiliares y occidental zona verde y tanque de reserva de agua de la Escuela.

ÁLBUM FOTOGRÁFICO RESTAURANTE DE ALUMNOS Y AUXILIARES

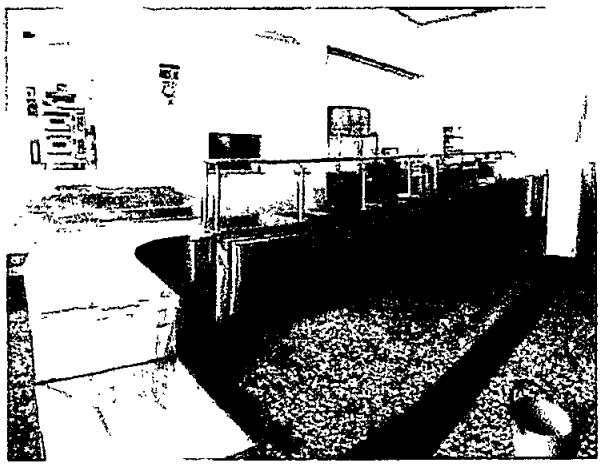
CUARTO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO



CUARTO FRÍO

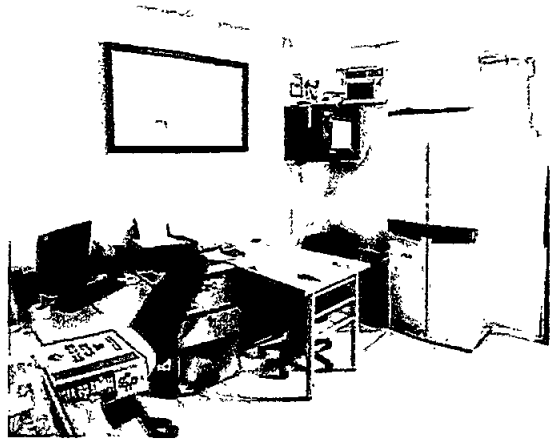


ÁREA DE SERVIDO



SECTOR DE ESTUFAS



CUARTO DE BODEGA DE VIVERES	OFICINA
	

(Firma del representante legal)
Pos firma:
NIT O CC.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N° 3

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 80/93, el arrendatario tendrá entre sus derechos y obligaciones lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7) Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo 1 y 2 de la presente invitación; según lo estipulado en el objeto del contrato.
8) El contratista debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental.
9) Cualquier infracción por omisión de la normatividad ambiental antes, durante y al finalizar el objeto del contrato será asumida como su responsabilidad.
10) El contratista deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.
11) Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio de restaurante.
12) Restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13) Se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para el servicio de restaurante.
14) Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio de restaurante, en la forma en que se describe en el anexo técnico.
15) Se compromete a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario prestaciones sociales, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.
16) El contratista se compromete que durante la vigencia del contrato, todo el personal que emplee en el complimiento del objeto del contrato, le realizara los respectivos contratos de manera escrita, de conformidad a lo estipulado en la normatividad vigente, donde se refleje todos los acuerdos que regirá dicho acuerdo, debiendo entregar una copia al supervisor del contrato de la Policía Nacional.

17) Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y sus alrededores, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados en el manejo de los alimentos.
18) Se compromete a que el personal que labore en el restaurante, esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para la identificación a la entrada de las instalaciones.
19) El arrendatario se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos, articulo 567 de la ley 9 de 1979.
20) Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.
21) Al inicio del contrato hacer entrega al supervisor del contrato, del certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de restaurante.
22) Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del contratista, correrá bajo la responsabilidad del contratista.
23) Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.
24) El arrendatario deberá dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del contrato, realizar la instalación en el local objeto de arrendamiento, de los medidores de energía eléctrica, realizando la calibración por un laboratorio certificado con una fecha de expedición no mayor a 8 días calendario, debiendo realizar igualmente con el técnico idóneo la instalación del medidor. En el evento que el medidor instalado se encuentre averiado y no pueda realizar la calibración el arrendatario instalara un nuevo medidor debidamente calibrado. El supervisor del contrato, en asocio con el arrendatario y el profesional respectivo, tomara la lectura del contador una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio. (si el medidor se encuentra instalado, se tomara lectura del mismo y será responsabilidad del arrendatario)
25) Debe enviar copia mensual al supervisor del contrato de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.
26) El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato.
27) El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.
28) Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.
29) EL ARRENDATARIO pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros hábiles siguientes al inicio del contrato, en la cuenta de corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, CODIGO 1, cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio.
30) Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos energía eléctrica, deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
31) No se permitirá la prestación de servicio de restaurante por parte de niños, niñas y adolescentes.
32) Mantener una lista de precios en lugar visible de los productos a ofrecer.

33) El contratista se compromete a que todas las mejoras que realice sobre el inmueble objeto de arrendamiento deberá tener autorización por parte del supervisor del contrato, los cuales se llevaran a cabo bajo la responsabilidad del contratista, quien asumirá todos sus costos, por consiguiente la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá valor alguno por las mejoras realizadas al inmueble.
34) Prohibición al expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: Queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia.
35) Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente, buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.
36) Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables.

ANEXO N° 4

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR (POLICÍA NACIONAL)

1. Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA..

1.1 Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales y jurídicas que tengan la disponibilidad, capacidad jurídica técnica y económica de prestar el servicio de cafetería.

1.2 La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Se beneficia el personal de estudiantes y auxiliares de policía adscrito a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas Garcia, ya que dispondrán de un servicio del restaurante en óptimas condiciones de higiene y salubridad

1.3 Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal: El Área Logística cuenta con el local y espacio necesario para entregar en arriendo, de tal forma que se garantice la prestación del servicio del restaurante con variedad de productos y alimentos para suplir la necesidad del personal. Por otra parte la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.

1.4 Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación: Para el presente proceso de contratación el canon de arrendamiento mensual se estima en CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($5´661.800,00) IVA incluido, sin incorporar el pago de los servicios públicos de energía eléctrica, los cuales estarán a cargo del arrendatario. En la actualidad la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García dispone de un abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las instalaciones. El proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.5 Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual: el servicio se debe prestar en la ciudad de Villavicencio, la cual está ubicado en el piedemonte de la cordillera oriental, hace parte de los principales Municipios del Departamento del Meta, Villavicencio se ubica a 86 kilómetros al sur de la capital del país con vías pavimentadas, por ser capital de departamento, cuenta con accesos a los principales municipios del Departamento del Meta, lo cual facilita la ejecución del objeto del presente proceso contractual.

1.6 Entorno Socio ambiental: El municipio de Villavicencio se encuentra dividido en 8 comunas, 235 barrios (de los cuales solo 32 son legalizados), 101 asentamientos, 2 zonas de invasión, 7 corregimientos y 61 veredas en total, la agricultura, la ganadería y la minería son pilares de la economía de la ciudad desarrollada por un importante y agitado comercio, respaldado en el recurso financiero, que la convierten en el polo de desarrollo de todos los llanos orientales, Villavicencio cuenta con una red de instituciones de carácter público y privado que prestan sus servicios y garantizan el derecho de la educación a nivel de básica primaria, básica secundaria, media vocacional y superior. Como la ciudad eje de los Llanos Orientales, Villavicencio es el principal centro urbano universitario de la región al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos. El comando cuenta con el espacio necesario para suplir el servicio de cafetería, toda vez que en inmediaciones del complejo no existe ningún establecimiento de comercio para suplir el servicio de cafetería.

1.7 Condiciones políticas: La ciudad está organizada de acuerdo a la estructura gubernamental definida para la población, conformada por alcaldía, secretaria, consejo, como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Departamento del Meta, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara de Comercio de Villavicencio. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la

capital de Colombia, a dos horas y media por la Autopista al Llano, Villavicencio como Área Metropolitana está integrada por los municipios de Acacias, Cumaral y Restrepo.

1.8 Los factores ambientales: Debido a su cercanía a la línea del ecuador y su baja altitud, comparte el clima ecuatorial, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grado Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta julio siendo la temperatura máxima alrededor de 29°C, en la ciudad se ubican diferentes entes gubernamentales dedicados a la protección del medio ambiente como CORMACARENA, lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

1.9 El sector objeto del proceso de contratación y su mercado: El sector es de establecimientos de comercio, y personas naturales ó jurídicas que suministren o hayan suministrado el servicio de cafetería.

1.10 La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 04280 de 2013.

1.11 Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo: Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

2 IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. Incumplimiento del contrato dentro de los cuales se incluye incumplimiento en la cancelación del canon de arrendamiento y servicios públicos y demás incumplimiento establecidos dentro del proceso contractual.
2. Mala calidad del servicio
3. El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente, en la manipulación de alimentos y las condiciones sanitarias
4. El no pago de prestaciones sociales y salarios, de las personas que se empleen para la prestación del servicio de cafetería.
5. Daños a terceros por la ejecución del contrato por intoxicaciones de los usuarios del servicio del restaurante.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable de implementar el tratamiento	fecha estimada que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo ?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Financiero	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, y afectación en el bienestar del personal quienes cumplen labores académicas en el centro docente.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios y productos de restaurante.	Que no se garantice al personal de la unidad una adecuada alimentación	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente, en la manipulación de alimentos y las condiciones sanitarias	Contaminación del medio ambiente, y la deficiencia en el reciclaje.	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia a través de establecer obligación de carácter ambiental y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
4	General	externo	Ejecución	operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el proponente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras,	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
5	General	externo	Ejecución	operacional	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	Afectaciones a la salud o vida por intoxicación	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras,	2	2	4	Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Mensual

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LAS ENTIDADES CONTRATANTES, COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA, LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS *EN EL DECRETO 1082 DE 2015*

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

NOTA 1. La póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II, junto con su correspondiente recibo de pago.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente invitación pública, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 7. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 8. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ANEXO N° 6
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 072 2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y LA SOCIEDAD COMERCIAL GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 900.939.572-7 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE ENRIQUE DUARTE PABON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.144.059 DE BOGOTA, CUYO OBJETO ES EL **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICIA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.**

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPÓLITANA DE VILLAVICENCIO**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **b)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDATARIO**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015y el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **ARRENDATARIO** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA.*** - **VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, El valor estimado de arrendamiento de acuerdo al avalúo comercial asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 67.941.600,00) M/CTE IVA incluido,** los cuales serán pagados mediante canones mensuales discriminados así:

CONCEPTO	VALOR
CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SEGÚN AVALÚO	$ 4.757.803,28
IVA 19%	$ 903.982,62
CANON MENSUAL MAS IVA	$ 5.661.785,90
CANON MENSUAL AJUSTADO A LA CENTENA	$ 5´661.800,00
PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	12
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 67.941.600,00**

El valor del canon mensual de arrendamiento incluye IVA y se estableció de acuerdo al avaluó comercial, realizado por un Perito Avalador del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Villavicencio y quien fue capacitado por la Lonja y el IGAC, en avalúos urbanos y rurales. Atendiendo que el valor mensual arroja números decimales estos fueron aproximados a la centena siguiente, atendiendo el FORMATO DE AVALUO PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para lo cual fueron aproximados a la centena siguiente, para efectos del canon de arrendamiento para efectos contables del mismo. El canon incluye el servicio de recolección de basuras. El servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. En la actualidad la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García dispone de un abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las instalaciones. El proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor previa coordinación con el supervisor del contrato. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Según lo establecido en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020. ***QUINTA. FORMA DE PAGO:*** El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificado con NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (05) días hábiles al inicio de cada mes, así: **I)** Un primer pago por concepto de arrendamiento de los días del mes de agosto 2021 contados a partir de la aprobación de la garantía única. **II)** Once (11) pagos por concepto del mes de septiembre de 2021 al mes de julio de 2022. **III)** Un último pago por concepto de canon de arrendamiento de los días restantes. **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO** CANON **DE ARRENDAMIENTO** Se indica que para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes. Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7 Y ESECU 13. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros. **Nota 1:** se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACION II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO** Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7 Y ESECU 13. Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. **Nota 2:** el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes. **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSASION SERVICIOS PUBLICOS.** Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central el servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los

recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En la actualidad la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García dispone de un abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las instalaciones. El proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor previa coordinación con el supervisor del contrato. ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente contrato suscrito por el contratista y el ordenador del gasto. Nota 1: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato. b) Mutuo acuerdo de las partes. c). Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. Nota: Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. (**NO se prorroga automáticamente**). ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** El predio destinado para el arrendamiento con un área de 275,40 m², se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda- Villavicencio. ***NOVENA. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** La forma de ejecución del contrato será de acuerdo a las exigencias mínimas descritas, el arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio del restaurante, que ocupa un área de 275,40 m², en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. ***DÉCIMA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:*** En general, son obligaciones del **ARRENDATARIO: 1.** Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento y cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas. **2.** Cumplir con el objeto contractual. **3.** Mantener las áreas objeto del contrato de arrendamiento en perfecto estado de aseo, higiene y conservación. **4.** Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la Policía Metropolitana de Villavicencio e informar cualquier novedad que se llegue a presentar **5.** El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si la hace quedará a favor de la Policía Metropolitana de Villavicencio, sin reconocer suma alguna por ella. **6.** Dar pronta respuesta y solución a las solicitudes que para efecto hagan los usuarios de la Policía Metropolitana de Villavicencio. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **8.** Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Villavicencio, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **9.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **10.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **11.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **12.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **ARRENDATARIO**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1)** Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO. 3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, sobre

la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual. **7)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA DESTINACIÓN.*** El inmueble objeto del presente contrato será destinado para el funcionamiento del servicio del restaurante para el personal uniformado, no uniformado, auxiliares de Policía, uniformados visitantes de otras unidades Policiales, así como personal civil de servicios generales o mantenimiento que laboran en la Policía Metropolitana de Villavicencio. ***DÉCIMA CUARTA.*** **MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la Uniformidad de la Unidad POLICIAL donde se encuentra ubicado el Inmueble. ***DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El ARRENDATARIO se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a)** **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b)** **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **c)** **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se amparan el cumplimiento del contrato y calidad de los bienes, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA OCTAVA SANCIONES*:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **ARRENDATARIO** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, mediante acto administrativo, afectará al **ARRENDATARIO** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** podrá mediante acto administrativo afectar al **ARRENDATARIO** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** se reserva el derecho de cobrar

perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **ARRENDATARIO**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **ARRENDATARIO** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **ARRENDATARIO** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** **El ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*:** **El ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes arrendador y arrendatario y para su ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única para la aprobación por parte de la POLICIA NACIONAL, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO**. **PARÁGRAFO.**- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO**. ***VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a ofertar y Propuesta del ARRENDATARIO en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS*:** **El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80

de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***TRIGESIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio – Meta.

Para constancia de lo anterior, se firma en Villavicencio el,

LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

CONTRATISTA,

JOSE ENRIQUE DUARTE PABON
Cédula de Ciudadanía N° 19.144.059 de Bogotá

ANEXO N° 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**XXXXXXXXX**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
NIT:	900.486.513-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel HENRY RAMIREZ RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.386.131 Ibagué – Tolima .
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0195 del 03 de febrero del 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Artículo 1° numeral 4.5 de la Resolución No 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**GASTRONOMIA CAPITAL S.A.S** **NIT** 900.939.572-7 **R.L** JOSE ENRIQUE DUARTE PABON **C.C** 19.144.059 DE BOGOTA **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **CORREO ELECTRÓNICO:** gastronomiaeinversiones@gmail.com **TELÉFONO:** 3504975329
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PN MEVIL CD 072 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario del comando de agrupación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto según lo establecido en el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 00090 de fecha 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del canon de arrendamiento se estableció de acuerdo al avaluó comercial, realizado por un Perito Avaluador del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Villavicencio y quien fue capacitado por la Lonja y el Igac, en avalúos urbanos y rurales, por el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 67.941.600,00) M/CTE,** discriminados así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO SEGÚN AVALÚO</td><td>$ 4.757.803,28</td></tr><tr><td>IVA 19%</td><td>$ 903.982,62</td></tr><tr><td>CANON MENSUAL MAS IVA</td><td>$ 5.661.785,90</td></tr><tr><td>CANON MENSUAL AJUSTADO A LA CENTENA</td><td>$ 5'661.800,00</td></tr><tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)</td><td>12</td></tr><tr><td>**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**</td><td>**$ 67.941.600,00**</td></tr></table> Atendiendo el FORMATO DE AVALUO PARA BIENES INMUEBLE Código 2BS-FR-0033, el valor mensual arroja números decimales, para lo cual fueron aproximados a la centena siguiente, para efectos del canon de arrendamiento. El canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, ni tampoco gas natural los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores nuevos, calibrados y certificados que deberá instalar y poner funcionamiento el arrendatario, para el inicio del contrato. El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico. El local cuenta con servicio de gas domiciliario, el cual debe ser cancelado por el arrendatario directamente a la empresa que suministra el servicio
CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO	El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificado con NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA, pagadero dentro de los cinco (05) días hábiles al inicio de cada mes, así: 1. Un primer pago por concepto de arrendamiento de los días del mes de agosto 2021 contados a partir de la aprobación de la garantía única. 2. Once (11) pagos por concepto del mes de septiembre de 2021 al mes de julio de 2022. 3. Un último pago por concepto de canon de arrendamiento de los días restantes. **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO** Se indica que para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes. Por lo anteriormente expuesto el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago. El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente No. 854000155 del Banco BBVA COLOMBIA denominada -DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO N°. 32636 código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7 Y ESECU 13. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros. **Nota 1:** se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACION II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente por parte de tesorería se remite la información igualmente al contratista y al supervisor del contrato.

	PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1, DEMET 7 Y ESECU 13 Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. **Nota 2:** el contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes. **PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSASION SERVICIOS PUBLICOS.** Dando cumplimiento a los lineamientos del nivel central el servicio público (energía eléctrica) estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este, de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, denominada – DTN GASTOS GENERALES MEVIL, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Una vez consignado el valor notificado por el supervisor del contrato mediante comunicado oficial a la cuenta indicada y enviar copia del documento soporte tanto al supervisor como a Tesorería para dar ingreso contablemente a los recursos. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En la actualidad la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García dispone de un abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las instalaciones. El proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor previa coordinación con el supervisor del contrato.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única.

	Nota: El contrato podrá darse por terminado con anterioridad en los siguientes eventos: **a)** Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. **b)** Mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. **d)** Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas en la calidad de la prestación del servicio u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. **NOTA:** Al término cumplido del contrato el ARRENDATARIO debe hacer entrega del Local o espacio sin previa solicitud o aviso por parte del ARRENDADOR. **(NO se prorroga automáticamente).** De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo No. 024 DIPON – DIRAF – 70 de fecha 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional" en el numeral 2.4, las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) que a su letra dice lo siguiente: *"Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:* *Prórrogas: en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato.".*
LUGAR DE UBICACIÓN	El predio destinado para el arrendamiento con un área de 275,40 m², se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, ubicado en la carrera 37 No. 47-00 Barrio la Esmeralda- Villavicencio.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La forma de ejecución del contrato será de acuerdo a las exigencias mínimas descritas en el anexo No. 1 del presente estudio.

FORMULARIO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio-Meta,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa Nº **PN MEVIL CD 072 2021** cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA."**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) arrendatario (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del arrendatario a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa No. **PN MEVIL CD 072 2021** cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA."** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 2 "Condiciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas a la misma.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al arrendatario que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del arrendatario, ni el arrendatario mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. El ARRENDATARIO se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax, correo electrónico.

8. Que no me encuentro relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

9. La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única.

10. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

_____
(Firma del representante legal)
Pos firma:
NIT O CC.
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO Nº 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica arrendatario, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal arrendatario) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación arrendatario, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL ARRENDATARIO apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL ARRENDATARIO participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL ARRENDATARIO, *mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:*

1.1. EL ARRENDATARIO no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL ARRENDATARIO se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL ARRENDATARIO se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL ARRENDATARIO se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

1.5. EL ARRENDATARIO asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL ARRENDATARIO:

_____

(Firma del representante legal)
Pos firma:
NIT O CC.
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO Nº 3

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El arrendatario se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo, se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para por la unidad donde se desarrollará el contrato en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

DOCUMENTO IDENTIDAD _____

EMPRESA _____

NIT. No. _____

FORMULARIO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio-Meta

REF. **PN MEVIL CD 072 2021** cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA ESTUDIANTES Y AUXILIARES DE POLICÍA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**

Certificación bajo la gravedad de Juramento YO, _____, mayor de edad, natural de _____, Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Representante legal de _____.

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Politica Nacional, artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Policía Metropolitana de Villavicencio. En constancia de lo aquí aseguro, firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

_____
(Firma del representante legal)
Pos firma:
NIT O CC.
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO Nº 5

FORMATO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El suscrito_____ con cédula de ciudadanía Nro. _____ de _____ representante legal de la empresa de razón social _____ NIT _____ CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** provienen de actividades licitas.

_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
C.C_____

_____
NOMBRE RAZÓN SOCIAL
NIT._____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN: _____ Email._____
Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____